

C B

11

INFORME

ACERCA DE CUAL SEA EL ESTADO MENTAL DEL REMATADO
Y SENTENCIADO Á MUERTE,

ANTONIO JIMENEZ RIVERO,

prestado en 30 de Octubre de 1882.

POR

DON ENRIQUE PEREZ ANDRÉS,

MÉDICO FORENSE DEL DISTRITO DEL CAMPILLO

Y CIRUJANO PRIMERO DE NÚMERO

DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

EN GRANADA.



GRANADA

Imprenta de «El Defensor.»

1882.

INFORME MÉDICO-LEGAL.

INFORME

ACERCA

DE CUAL SEA EL ESTADO MENTAL DEL REMATADO Y SENTENCIADO

Á MUERTE,

ANTONIO JIMENEZ RIVERO,

PRESTADO EN 30 DE OCTUBRE DE 1882,

POR

Don Enrique Perez Andrés,

MÉDICO FORENSE DEL DISTRITO DEL CAMPILLO

Y CIRUJANO PRIMERO DE NÚMERO DEL HOSPITAL

DE SAN JUAN DE DIOS EN GRANADA.



GRANADA:

Imprenta de «El Defensor.»

1882.

EN causa seguida contra Antonio Jimenez Rivero, de esta Ciudad, por el delito de parricidio en la persona de su esposa Isabel Salvatierra Gutierrez, consta lo que sigue:

En las primeras horas de la noche del dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta, Antonio Jimenez Rivero, de veintiseis años, asesinó á su esposa Isabel Salvatierra Gutierrez, jóven de diez y ocho, en cuyo delito de parricidio conyugal concurrieron segun apreciacion del Ministerio Fiscal y del Juzgado, las circunstancias agravantes de alevosía, ensañamiento y reincidencia, pues ya en otra ocasion la habia herido. El recurso que entabló la defensa relativo á que el Jimenez Rivero era loco, se desestimó, atendiendo quizás á que existian en el proceso dos decla-

raciones periciales, la una de Don Salvador Fossati prestada en diez y ocho de Mayo siguiente y la otra de igual fecha por el que suscribe, en las que, y con referencia á dos reconocimientos de actualidad practicados en catorce y diez y siete de dicho mes, se consignaba *que Antonio Jimenez Rivero se hallaba con integridad mental y en un estado fisico que correspondia al de una perfecta salud*; y ademas un informe de la Academia de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, que fué solicitado por la parte defensora y emitido en tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, despues de ocho meses de observacion, cuyo documento concluia afirmando terminantemente *que Antonio Jimenez Rivero se halla en la actualidad en el pleno goce de sus facultades intelectuales*. El Ministerio Fiscal, calificó al Jimenez Rivero comprendido en el artículo 417 del código vigente, cuya calificacion se aceptó y confirmó por el Juzgado, y por sentencia de veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, fué condenado á la *pena de muerte*. Con fecha veintitres de Marzo, se pidió por el Sr. Fiscal de S. M. la confirmacion de la sentencia con la esclusiva circunstancia agravante de reincidencia, en cuyos términos fué confirmada tambien por la Sala de lo criminal, con fecha treinta de Junio del mismo año. Solicitado el recurso de casacion el dia cuatro de Julio, se declaró no haber lugar por sentencia de la Sala segunda del Tribunal

Supremo, fecha veintidos de Octubre, confirmada por Real Órden de siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. En tanto se ultimaba la tramitación del proceso, el Alcaide de la Cárcel, con fecha catorce de Febrero daba parte al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de qué, habiéndolo notado de algún tiempo á esta parte síntomas como de demencia en Antonio Jimenez Rivero, le habia parecido conveniente comunicarlo al Facultativo del Establecimiento, interesando observarse y reconociese al indicado sujeto y que emitiese certificado é informe de su resultado, el cual acompañaba. Dicho informe que suscribe Don Baldomero Segarra, dice así: «Habiéndome notificado por Don José Suarez, Alcaide de la Cárcel, en comunicación de once de Febrero, que viene notando desde hace algún tiempo en el procesado Antonio Jimenez Rivero, manifestaciones que revelan desórdenes marcados de su inteligencia, he sometido inmediatamente al referido sujeto á un reconocimiento, y si bien de los datos recogidos no puede emitirse un dictamen concluyente y exacto, si se ha de seguir un criterio tan conveniente y justo como requiere tan difícil cuestión, su actual aspecto y caracteres exteriores, el resultado de interrogatorios que nos pudieran dar idea del estado de sus facultades psíquicas, el caudal histórico que hemos allegado y por último el informe unánime de las personas tanto empleadas del establecimiento, como com-

pañeros de prision que le vigilan y sorprenden de dia y noche sin que él pueda en muchas ocasiones sospecharlo, en sus actitudes estrañas, sus palabras incoherentes, ademanes descompuestos y rasgos hasta de temeridad, constituyen un conjunto bastante á hacernos presumir una alteracion mental, y en su consecuencia á que contraigamos una conviccion profunda sobre la necesidad apremiante de que se proceda por autoridades cientificas de competencia en esta especialidad á una inspeccion detenida que permita profundizar las observaciones y arrojar sobre tan espinoso problema toda la luz que más que nunca en las aflictivas circunstancias se hace indispensable.» Transcrito lo que antecede, el Tribunal Supremo acordó que por la Sala de lo criminal de la Audiencia, se procediese con arreglo á derecho y mandándose guardar y cumplir pasaron los autos al Sr. Fiscal, por quien se emitió dictámen interesando aparte de otras pruebas testificales «que sea sometido inmediatamente el Antonio Jimenez Rivero á la observacion de los médicos forenses de esta capital en el establecimiento en que reside, y con la separacion y condiciones que los mismos juzguen conveniente y por el tiempo que crean necesario, segun su leal saber y entender, los cuales darán su informe concienzudo y razonado del modo previsto en el capítulo 7.º del artículo 3.º de la compilacion criminal.» El dia dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos

se comunicó á los médicos forenses el anterior acuerdo, y desde aquella fecha empezaron á practicar la série de reconocimientos y observaciones necesarias, unos reunidos á presencia del Juzgado y los demás separadamente. El dia cuatro de Abril compareció D. Francisco Restoy Jimenez, médico forense del distrito del Sagrario, y dijo: «que á consecuencia de la órden emanada de la Superioridad de esta Audiencia comenzó los reconocimientos que se le mandaban el dia cuatro de Marzo, primera vez que conoció al Jimenez Rivero y que los ha terminado el dia de ayer, en cuyo período no ha podido encontrar ningun signo físico ni psicológico que revele se encuentra padeciendo ninguna afección mental, y sí solo alguna escaséz de inteligencia, pero que no alcanza al idiotismo.» D. Salvador Fossati, médico forense del Distrito del Salvador, compareció en el mismo dia y dijo: «Que de los antecedentes que ha recogido de familia y de las personas que le rodean, y por las observaciones minuciosas y detenidas que ha hecho en el reo Antonio Jimenez Rivero, deduce que este individuo no se halla en el perfecto estado de sus facultades intelectuales por *idiotismo*.» El que suscribe expresó que necesitaba continuar la série de observaciones emprendidas para formar juicio exacto del estado mental del Rivero, y que á la vez solicitaba se le constituyese en aislamiento, lo que se cumplió por mandato judicial en la forma

que fué posible, dadas las condiciones de la Cárcel. En catorce del citado mes ampliaron su informe los forenses Restoy y Fossati con iguales conclusiones que en lo anteriormente declarado. Por último, el que suscribe, con fecha veintisiete de Setiembre anterior participó al Juzgado «que daba por terminada la observacion del rematado Antonio Jimenez Rivero, y que informaria con la posible brevedad.»

Reseñada ligeramente la marcha del proceso, resulta, que Antonio Jimenez Rivero es un desgraciado á quien la Ley condenó á la última pena y que antes de cumplirse esta, la misma Ley con sábia y humanitaria prevision se ha interpuesto entre el ejecutor y el reo por que duda de la integridad mental de este, sin cuya condicion la pena no cumpliria su objeto y fin, convirtiéndose en supérflua é injusta venganza.

No se trata pues de averiguar el grado de responsabilidad criminal del Jimenez Rivero; ya está juzgado; solo compete al que declara en cumplimiento de la sagrada mision que se le tiene confiada, ilustrar á los Tribunales de Justicia y presentar al reo, no acompañado de un simple voto que diga es ó no es loco, si no de razones tales, que concluyan por imponer la íntima conviccion que el informante abriga acerca de su verdadero estado.

Las dificultades que el caso ofrece no deben ser obstáculo para el perito en materia médico-legal; tiene

el deber de vencerlas y resolver el problema tan categóricamente como los Tribunales desean.

Para cumplir su cometido créese obligado el que suscribe á proceder con todo el rigor de la lógica para obtener legítimas conclusiones, á suprimir en absoluto los alardes de elocuencia que para el Magistrado suelen ir con patente de veracidad dudosa y hacen sean sospechosos por su galanura, los más acabados modelos de información pericial.

La cuestión propuesta á la decisión de los Médicos Forenses es la que sigue: *¿Antonio Jimenez Rivero es ó no es loco?*

Para emitir este juicio diagnóstico es necesario allegar cuantos elementos contribuyan á su formación, es preciso construir su historia clínica si es que la hay, la cual se ha de componer de sus antecedentes y de los síntomas que haya podido ofrecer durante el período de observación, de cuyos datos se habrá de deducir: primero, si Jimenez Rivero ha sido ó no loco alguna vez y segundo, si es ó no en la actualidad.

Al inquirir sus antecedentes se ha prescindido por completo de dar valor á todo dato confidencial y solamente se han aceptado los irrecusables que constan en el proceso. Más si al penetrar en él se discute alguna apreciación respetable, conste como se tiene ya dicho, que no es con ánimo de valorar la criminalidad del Rivero en cuyo terreno nos está vedado penetrar,

sinó que compelidos por la fuerza de las circunstancias vamos en busca de premisas que hacen falta para sentar la suprema conclusion que se pide.

Sobresalen en primer término por su calidad, las declaraciones periciales del fóllo 133 suscritas por los Médicos Forenses D. Salvador Fossati y el que habla, y el informe de la Academia de Medicina y Cirujia, fecha tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. En aquellas se expone sola y esclusivamente que del catorce al diez y siete de Mayo, Antonio Jimenez Rivero se encontraba con integridad mental y en perfecto estado de salud. En dichas declaraciones ni se afirma ni se niega nada respecto á épocas anteriores ni posteriores, se habla de actualidad ciñéndose á la forma y extension con que se les habia preguntado. Y el que un sujeto goce de capacidad mental en una época dada es indiscutiblemente un dato negativo para poder afirmar que antes no lo haya estado ó despues deje de estarlo. Si los reconocimientos de actualidad tuvieran tanta estension en materia frenopática, los manicomios quedarian bien pronto casi desiertos, por que las altas diarias superarian con mucho á las incripciones de ingreso.

El informe presentado por la Academia tiene toda la estension que solicitaba la defensa y constituye la única antorcha que han podido tener los Tribunales. La Academia estudia y valora los antecedentes del Ji-

menez Rivero, valora tambien el grado de responsabilidad criminal que le cupo en el asesinato de su esposa aunque no estudia el hecho, y por último describe su estado actual como resúmen del largo período de su observacion. Las conclusiones que deduce son las siguientes: «que se infiere que al Rivero solo pudo impulsarle al parricidio un estado particular de la embriaguez con las circunstancias agravantes que se dicen; que le consta al mismo que mató á su muger; que tiene conciencia de sus actos y remordimientos; y que se halla en la actualidad en el pleno goce de sus facultades intelectuales.»

La importancia que el citado documento tiene en el proceso tanto por ser el único que viene á ilustrar á los Jueces como por el prestigio y autoridad que le acompañan, exigen se le trascriba literalmente, y dice así:

«En causa que se sigue por el Juzgado de primera instancia del Distrito del Salvador, contra Antonio Jimenez Rivero sobre parricidio de su muger Isabel Salvatierra Gulierrez, se pide por el Abogado defensor entre otros particulares lo siguiente: Que así mismo procede se consulte prévio el oportuno reconocimiento facultativo, á la Academia de Medicina, sobre el enunciado de locura de mi patrocinado. Á cuyo efecto el Sr. Presidente de la Audiencia interesa informe segun oficio fecha siete de Junio de mil ochocientos ochenta. Nada más difícil en Medicina Legal que responder ter-

minantemente á la proposicion formulada por la defensa, cuando no se trata de esos estados perfectamente definidos por un notable extravio de las facultades intelectuales y afectivas, siendo así que aun no se ha fijado la meta entre la razon y la locura. Jimenez Rivero solo parece loco al suponer viva la persona á quien mató por sus propias manos, y esto puede ser, bien por que verdaderamente ignora que murió su muger, bien por un estudiado fingimiento para eludir el castigo. El caso es por lo tanto de los que ofrecen más serias dificultades, sobre todo cuando ni antes ni despues que supiera que se hallaba en presencia del médico, ha significado notable empeño en pasar por demente. Era preciso pues una observacion detenida para llegar á formar el juicio más exacto posible. Evitando en obsequio á la brevedad la transcripcion de nuestros interrogatorios, nos limitaremos á relatar sumariamente los datos que hemos recogido para fundamentar nuestro informe. Jimenez Rivero tiene veintiseis años, se halla preso en la Cárcel de la Audiencia, dice que sabe leer y escribir aunque no lo hace por el estado de su ánimo, que siempre fué aficionado á las bebidas alcohólicas, de caracter agrio y díscolo, y de oficio chocolatero y de escasa inteligencia. De sus explicaciones carece de antecedentes hereditarios, parece desprenderse que alguna vez ha padecido iperemias meningeas debidas probablemente al abuso del alcohol,

en la actualidad se le encuentra pálido algo demacrado, con las conjuntivas un tanto inyectadas, sin expresion el semblante y desempeñándose normalmente las funciones de nutricion. Sus sentidos transmiten fieles á su conciencia las imágenes del mundo exterior y tiene cabal idea de sus sensaciones internas, piensa en relacion con esas ideas y lo demuestra la perfecta coordinacion de sus juicios, ora sobre las cosas pasadas en su niñez, ora sobre las acaecidas en la actualidad ó ya corrigiendo nuestros conceptos si intencionadamente incurrimos en un error; y en armonia con sus sensaciones y percepciones realizan sus músculos las determinaciones de su voluntad, quiere en fin con arreglo á lo que las leyes naturales llaman en razon. Su sueño es agitado y se acompaña de pesadillas; su caracter nada adusto hoy aunque poco comunicativo y sombrío; pasa los días taciturno y solo con sus recuerdos á juzgar por las miradas que incesantemente en sus paseos por el patio dirige á la capilla; tiene verdadera conciencia de su situacion. No ha sentido apetitos genésicos durante su permanencia en la Cárcel, ni ha tenido pérdidas seminales. De lo espuesto se infiere que solo pudo impulsarle al parricidio con las agravantes circunstancias que se dicen dados sus hábitos alcohólicos un estado particular de la embriaguez; que le consta que su muger ha muerto y que la quitó la vida por su propia mano, por que tiene con-

ciencia de su situación, tiene remordimientos: y por tanto podemos concluir diciendo que Antonio Jimenez Rivero se halla en la actualidad en el pleno goce de sus facultades intelectuales.»

Al revisar el anterior informe, llama la atención en primer lugar y de un modo bien notable, la paladina confesión que se hace de que «nada más difícil que responder terminantemente á la proposición formulada por la defensa, cuando no se trata de esos estados perfectamente definidos por un notable extravío de las facultades intelectuales y afectivas, siendo así que aun no se ha fijado la meta entre la razón y la locura.»

En este primer período se establece una premisa que está en abierta oposición con la consecuencia final y que envuelve en densísimas sombras de duda todo el informe.

Si no se trata de esos estados perfectamente definidos por un notable extravío de las facultades intelectuales y afectivas, es confesar desde luego la existencia de extravío de dichas facultades en Jimenez Rivero, por más que no se le conceda las cualidades de notable y perfectamente definido. Es confesar al mismo tiempo que no se trata de un estado perfectamente definido por notable integridad de las facultades intelectuales y afectivas. Y si no se trata de estados completamente definidos, como son la razón y la locura,

alegándose que aun no se ha fijado la meta que separa la una de la otra, claro y evidente es que el caso en cuestion lo ha debido considerar la Academia comprendido en aquellos en que si no hay razon bastante para afirmar que un sugeto está loco, tampoco la hay para asegurar que esté cuerdo. Y no se inculpe tan injustamente á la ciencia que en verdad tiene fijados los jalones convenientemente y llama á esta clase *estados intermedios ó línea neutral* entre la razon y la locura, y á cuyos individuos en ella comprendidos los estima con relacion á un hecho justiciable cualquiera, sino exentos de responsabilidad en absoluto, acreedores por lo menos al beneficio de la atenuacion de la pena, como si fueran mayores de nueve años y menores de diez y ocho.

Del segundo periodo no se desprenden mas que dudas tambien. Dice que «el Jimenez Rivero *solo parece loco* al suponer viva á la persona á quien mató con su propia mano, y que esto *bien puede ser por que ignore* que murió, *ó por un estudiado fingimiento* para eludir el castigo. Y añade, que el caso es de los que ofrecen más sérias dificultades, cuando ni antes ni despues de saber que se hallaba en presencia del médico ha significado *notable empeño* en pasar por demente.»

¿Qué conclusiones formales pueden deducirse de tantas proposiciones condicionales y contradictorias,

parece loco; bien puede ser porque ignore, ó ya por estudiado fingimiento, y que no ha significado empeño en fingir ó pasar por demente, insistiendo por segunda vez en que el caso es de los que ofrecen más serias dificultades?

Al exponer los datos de observacion, se hallan iguales contradicciones; se dice primero que *es de carácter agrío y discolo*, y pocos renglones despues, que *su carácter nada adusto es poco comunicativo y sombrío*: «que de sus explicaciones parece desprenderse que alguna vez haya padecido hiperemias meningeas, debidas *posiblemente* al abuso del alcohol.»

Sobre no ser fidedigno cuanto haya expuesto el procesado acerca de sus enfermedades, tampoco es admisible el supuesto *posiblemente*, que el caso que nos ocupa no es tan baladí para tratado ni resuelto por indicios ni sospechas.

«Que está pálido, algo demacrado, con las conjuntivas un tanto inyectadas, sin expresion el semblante y desempeñándose normalmente las funciones de nutricion.»

¿Es admisible por ventura como prueba de normalidad de las funciones nutritivas el que un sujeto esté pálido y demacrado? ¿La inyeccion de las conjuntivas no tiene significacion alguna patológica? ¿La falta de expresion del semblante, no tiene valor frenopático tampoco?

Mas para ver las cosas más claras, ha bastado des-

cubrir por un momento la conciencia de Jimenez Rivero, y en ella se ha visto lo que no es posible ver en nadie.

«Que sus sentidos transmiten fieles á su conciencia las imágenes del mundo exterior; que tiene cabal idea de sus sensaciones internas; que piensa en relacion con esas ideas y lo demuestra la perfecta coordinacion de sus juicios, ora sobre las cosas pasadas en su niñez, ora sobre las acaecidas en la actualidad, ó ya corrigiendo nuestros conceptos si intencionadamente incurrimos en algun error; que en armonía con sus sensaciones y percepciones, sus músculos realizan las determinaciones de su voluntad; y que quiere en fin, con arreglo á lo que las leyes naturales llaman su razon.»

¿Por qué medios, de investigacion se habrán adquirido estos datos?

Ellos son puro recuerdo de nociones psicológicas que como todas ellas se adquieren por un estudio de introspeccion en nosotros mismos, y son de todo punto estériles é ineficaces en la averiguacion de las perturbaciones mentales que de hecho corresponden á la observacion clínica. En prueba de este aserto, baste decir: que muchos locos tienen los sentidos tan espeditos y fieles como el más cuerdo, y muchos cuerdos suelen tenerlos embotados, sin que nadie dude de su razon; que hay más de un fundamento para dudar de la asercion de que Rivero tenga cabal idea de sus sensaciones inter-

nas cuando de nadie puede afirmarse se halle en tan sublime estado de perfeccion orgánica ni psicológica, cuando hay la certidumbre de que la diversa transformacion ideológica de esta clase de sensaciones en cada individuo, constituye el misterioso abismo de cada conciencia humana, hecho que explica el carácter de individualidad que distingue cada una de las demás; que tanto el loco como el cuerdo, en la mayoría de los casos, piensan y juzgan con relacion á sus ideas, sin importar la época en que se evoquen; que un loco puede muy bien comprender los errores de otra persona, y tanto es así, que en los asilos de alienados llama la atencion el ver que unos locos se rian de las locuras de los otros, sin enumerar los muchísimos que existen de quienes se dudaria hasta por los más prácticos si son ó no son enagenados, á juzgarles por su talento y buen juicio, sinó constase algun hecho por el que se les tenia reclusos; que en la mayoría de los locos, los músculos obedecen los impulsos de su voluntad, así como hay paralíticos cuerdos en cuyos músculos la voluntad no ejerce ya su imperio; y por último, que el loco y el cuerdo quieren y se conducen cada uno con arreglo á su razon.

Afirmase que Rivero pasa los días taciturno y solo con sus recuerdos, á juzgar por las miradas que incessantemente en sus paseos por el patio dirige á la capilla; que tiene verdadera conciencia de su situacion; que no ha tenido apetitos venéreos durante su permanen-

cia en la cárcel, ni ha tenido pérdidas seminales. Que le consta que su muger ha muerto y que le quitó la vida por su propia mano; se repite que tiene conciencia de su situacion, que tiene remordimientos.

El que suscribe tiene la conviccion de haber observado hasta con exceso al Rivero, y muchas más veces que todos los miembros de la Academia, y en verdad que no ha encontrado eso de mirar incesantemente á la capilla; ni aún supuesto este dato exclusivo ¿podria de él deducirse que tenia conciencia de su situacion? ¿Qué dice tampoco en pró ni en contra de la locura el que Rivero haya ó nó tenido apetitos genésicos ni pérdidas seminales? Que un cuerdo en la situacion de Rivero no los tenga, es muy natural, que un loco, cuyo ideal en accion no sea el instinto genésico, tambien se concibe de igual modo. Pero hay más: ¿No es una candidez afirmar de un modo tan terminante que Rivero no haya tenido apetitos genésicos ni pérdidas seminales, cuando no es posible en manera alguna presentar las pruebas de tal afirmacion, que en último término descansarán en el dicho del Rivero, quien dirá ó no verdad? ¿No se ha sentado al principio que puede negar los hechos *con un estudiado fingimiento para eludir el castigo?* ¿Como se dice ahora que sabe que su muger ha muerto, si se ha dicho antes que lo ignora ó finge que lo ignora?

¿Como se ha averiguado que tiene remordimientos? Si los Jueces y Magistrados poseyeran el precioso ta-

lisman que transparentase la conciencia humana, demás estaríamos los cuerpos consultivos para casos como este, ni tendrían necesidad de abrir largas informaciones para comprobación de los hechos punibles é identificación de los criminales. Acaso el neófito en el crimen sienta en su rostro algun asomo de delación cuando se halla ante el severo representante de la ley, ó ante su enemigo implacable la Guardia Civil. ¡Pero á cuantos é injustos desaciertos no conduciría este medio de inquirir si fuera exclusivo y no se aceptase la turbación mas que como un indicio! Y á los grandes criminales, ¿como se les conoce? Seguramente que los jueces no apelan al testimonio de los remordimientos que aún dudarán si existen.

La conclusión del informe se escapa á última hora por la tangente, pues cuando se espera designe el grado de responsabilidad moral que alcanza al procesado en el hecho origen de autos, de cuyo estudio se prescinde por completo, termina diciendo que *se infiere* que solo pudo impulsarle al parricidio con las agravantes circunstancias que se dicen, un estado particular de la embriaguez, (consta de autos que no estaba embriagado) y que Antonio Jimenez Rivero se halla en la *actualidad* en el pleno goce de sus facultades intelectuales.

Señalada la incongruencia del anterior documento no es admisible en el terreno médico-legal como un

testimonio fehaciente del estado mental en que se haya encontrado Antonio Jimenez Rivero, antes ni despues de ser procesado. Necesitamos por nuestra parte acudir exclusivamente al proceso y á nuestra propia observacion, para aducir pruebas y datos que, relacionados entre sí, nos den un juicio tan imparcial como verdadero y exacto del estado mental en que el sentenciado se encuentra.

HECHOS DE AUTOS.—Al folio 109 vuelto, se encuentra la declaracion de D. Laureano Saenz, al tenor siguiente: «Que hacia tiempo que Antonio Jimenez Rivero habia cambiado de carácter; que de dócil y sumiso se habia vuelto altanero, grosero é intolerante, por lo que le hubo de prohibir trabajase en su casa. Que el padre de Rivero le manifestó haber observado en su hijo manías y escentricidades, y que lo mandó con tal motivo á Madrid, recomendado, que nada hizo alli, y que habia vuelto con las mismas manías.

Al folio 128, se halla una carta de D. Manuel Izquierdo á Francisco Jimenez, padre de Jimenez Rivero, fechada en Madrid en tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, en la que dice que su hijo no queria comer, no dormia, decia tonterias y locuras, y que iba á matar al Sr. Rey.

Al folio 130 vuelto, y ampliando el contenido de la carta, refiere el D. Manuel Izquierdo, que al llegar á Madrid y presentarse en su casa el Rivero, lo hizo sin

saludar, cual correspondia á tanto tiempo como no se habian visto. Que preguntándole acerca del motivo de su viaje á Madrid, expresó que obedecia á una conspiracion de su padre con el Izquierdo para matarle; que un conocido le habia llevado á una casa de brujas con el mismo objeto; que la cabeza que llevaba no era la suya, ni el Izquierdo tenia su pelo. Que habia observado que Rivero no dormia. Que habiendo salido con él para dar un paseo por el campo de San Isidro, dijo que aquel era el monte calvario, donde tenia que morir, que no queria andar más, y escitaba al Izquierdo para que lo matase, y que si no lo hacia, él mataria al Izquierdo. Que le pudo volver, y que durante el camino, no hizo mas que disparatar. Que no comió porque temia que le envenenasen. Que al despedirse manifestó propósito de matarse arrojándose del tren, por lo que lo hubo de recomendar á un militar. Que en carta que le dirigió dos dias despues el padre de Rivero, le manifestaba haberlo enviado á Madrid para ver si se le quitaban varias manias, acabándose de convenecer de que el Rivero tenia perturbados los sentidos.

D. Pedro Lopez de Tejada, folio 121 vuelto, declara que le fué encargado por su padre el Antonio Jimenez Rivero en su viaje á Madrid, y que por el camino iba taciturno y triste.

D. Ramon Cañadas, Doctor en Medicina y Cirujia, al folio 95 vuelto, dice que en Mayo de mil ochocientos

setenta y nueve, visitó á Antonio Jimenez Rivero, con motivo de una *excitacion nerviosa exagerada* que duró unos tres dias. Que en Junio siguiente, tuvo *meningitis con inclinacion al suicidio y amenazas hasta á sus padres*, que él entraba á verlo con ciertas precauciones, y que lo habia dejado aliviado. Que cree haya sido la causa el uso del alcohol.

Agustin Pelegrin, al folio 103-vuelto, refiere que un dia quiso el Rivero violar á su prima Isabel Salvatierra, en la casa de esta, cuando estaba novio, amenazándola con una navaja que el Pelegrin le quitó.

A los folios 56 y 98, declara Isabel Gutierrez, madre de Isabel Salvatierra, que habiendo visitado con su hija á Rivero cuando estaba enfermo y soltero, sufrieron una acometida de éste, que queria forzar á su dicha hija, suplicando la familia de aquel no hiciera caso, que eran arrebatos de la enfermedad; que despues envió á su hija una carta amenazándola de muerte sinó se casaba con él; que pocos dias despues de casados, con motivo á ir por dos sillas, sacó la faca para ella y dió de bofetadas á su hija; que despues supo la habia herido; que tenia el vicio de la bebida, pero que cuando no la probaba estaba tratable.

Con fecha veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta, el jefe de órden público informó que Antonio Jimenez Rivero era borracho, escandaloso, violento, arrebatado é impresionable á la más ligera cosa.

Teresa Rivero, madre del procesado, al folio 86, refiere la injustificada acometida de su hijo á la novia y su madre cuando estaba enfermo.

De las declaraciones de D. Laureano Saenz, D. Pedro Lopez de Tejada, Agustin Pelegrin, Isabel Gutierrez, Sr. Jefe de órden público, y Teresa, madre del Rivero, se desprende que este último no se comportaba como corresponde al comun de las personas tenidas por juiciosas y razonables. Y llama la atencion principalmente el que su conducta por esta época no era la habitual del Rivero, como expresó D. Laureano Saenz; habiase operado un notable cambio en su carácter de *sumiso y dócil*, se habia tornado en *grosero, altanero é intolerante*, lo que motivó su despedida, sin que dicho testigo mencionara el alcohol como causa y origen del cambio operado; no lo atribuye á la embriaguez, cuyo estado es bien conocido. El jefe de órden público de igual modo lo considera, á más de *borracho, escandaloso, violento, arrebatado é impresionable*. Agustin Pelegrin, tampoco se refiere á la embriaguez en cuanto á la tentativa de violacion de que él fué testigo, y con respecto á la repeticion de este hecho, cuando el Rivero estaba enfermo, hay la conviccion de que no se hallaria bajo la inmediata accion del alcohol, por más que el Dr. Cañadas admitiese su influencia en el desarrollo de la inflamacion meningea.

¿Qué juicio puede formularse sobre el estado men-

tal del Antonio Jimenez Rivero en esta época? El cambio sobrevenido de un modo más ó menos brusco en el carácter de una persona, acusa indudablemente perturbaciones fisio-psicológicas que parecen dirigirse en el sentido morboso. El vulgo, sin darse cuenta del valor real y de la significacion de estos cambios, los conoce perfectamente y aún los califica con los diversos nombres de rarezas, extravagancias y chifladuras, si es que de primera intencion no llama locos á los sujetos que los presentan. Si se tiene en cuenta lo difícil que es, no digo cambiar el carácter de una persona que es el compendio fisio-psicológico de su personalidad, sino el modificarlo siquiera, para lo que se necesita la paciente y sostenida constancia de una educacion bien dirigida, se comprenderá fácilmente que un cambio improvisado debe ser de gran significacion en el estudio de la mentalidad en el hombre. El observador, al recoger este hecho, no pierde de vista las diversas direcciones que puede seguir el sujeto, motivo de su estudio; le considera solamente desviado de la trayectoria razonable que su organizacion tenia trazada á la que puede volver un dia, sin creer que fatalmente haya de terminar en la locura. Este estado puede hallarse más ó menos apartado de la razon, más ó menos aproximado á la vesania; pero es y será siempre un estado responsable por que el sujeto aún es dueño de dominar sus tendencias que aún no han avasallado su inteligencia ni su

libre arbitrio. Pero debiéndose tener en cuenta que las condiciones fisiológicas han sufrido de por sí alguna perturbacion, exaltándose tal vez algun instinto de los que tienden por su índole á imponerse de ordinario á la razon, de aquí que se les considere y deba estimar con una responsabilidad moral menor que aquellos que son tenidos por cabalmente juiciosos. En otros términos, el sugeto que se encuentra en las condiciones en que se hallaba por entonces Antonio Jimenez Rivero, es tenido por un aspirante á loco que por el hecho de no serlo, no debe gozar de todo el beneficio de la irresponsabilidad en cualquier acto punible, y si solo de la gratificacion de la indulgencia.

Mas el Doctor Cañadas le visita en Mayo del setenta y nueve, y le encuentra una excitacion nerviosa exagerada que le dura tres dias, y en Junio le trata una meningitis, en la que observó tendencias suicidas, amenazas á sus padres, que le hacian entrar con cierta prevencion á verle, creyendo que aquel estado fuese consecutivo al uso del alcohol.

D. Laureano Saenz, con referencia al padre de Rivero, habla de manías de éste. D. Manuel Izquierdo, en su carta (Diciembre del setenta y nueve) refiere que Rivero falta á las más triviales formas en el comercio social, juzga á su padre y al Izquierdo conspirando para matarle, le habian llevado á una casa de brujas con el mismo fin, lleva otra cabeza en lugar de la suya, Iz-

quierdo lleva un pelo que no es suyo. Rivero no duerme, no come por temor de que lo envenenen. En el campo al que llama monte calvario desea matar ó que lo maten, lo cual le es indiferentemente igual, manifiesta deseos de matar al Sr. Rey, y de matarse en Despeñaperros, y disparata por el camino hasta convencer al Izquierdo de tener perturbados los sentidos.

Los síntomas presentados en las épocas que se acaban de citar, no eran ya evidentemente los de una desviación del estado normal hácia el morboso. Son los que prueban y evidencian que aquel que los sufre ha emigrado de las regiones de la razón y la cordura y ha tomado naturaleza por más ó menos tiempo en las de la sin razón y la demencia. Excitaciones nerviosas en unas ocasiones, inflamaciones meníngeas en otras, acompañadas de delirios con impulsiones suicidas y homicidas, cuyos hechos son observados por perito de toda competencia y cuando no había temores de simulación. Más tarde, ilusiones, alucinaciones, manía destructora, suicida y homicida precedida del temor de las persecuciones y cuando no había interés tampoco en simular.

Esta es la situación mental por que consta ha pasado Antonio Jimenez Rivero en las épocas citadas. Y no solamente aparecen en ellas las perturbaciones mentales como completas y efectivas en el sentido psicológico, sino como expresión sintomática de un estado mor-

boso perfectamente relacionado con aquellas. Las facultades intelectuales y afectivas se ostentaban á la vez como lesionadas.

En este caso, Antonio Jimenez Rivero no era ya un aspirante á loco, habia obtenido plaza de tal, y un acto punible cometido por él en aquellas ocasiones, le habria hecho acreedor sin discusion alguna y de acuerdo con la más severa justicia al beneficio de la impunidad.

Háse indicado varias veces que el estado á que Rivero habia llegado tal vez era debido al uso del alcohol. No puede negarse la influencia de este poderoso agente. Una de las causas reconocidas por los alienistas como más abonadas en el desarrollo de las enagenciones mentales, es la intemperancia, ya como causa predisponente para generaciones futuras, ya como predisponente y determinante á la vez en los sujetos que se entregan á frecuentes livaciones. Pero la demencia, venida por este camino, no puede siquiera compararse con el delirio de la embriaguez, que es tan seguro como voluntario é inmediatamente ligado á la ingestion del alcohol. La demencia, cualquiera que sea su origen, es un hecho escepcional é involuntario, y en cuanto á la influencia del alcohol, por mucho valor que se le conceda, no se le admite como exclusivo, hay precision de reconocer como concausas predisponentes ciertas disposiciones orgánicas. Sinó, ¡qué infinito seria el número de locos!

De lo que antecede, resulta de un modo indudable que Antonio Jimenez Rivero, poco tiempo antes del hecho, origen de autos, ha tenido perturbadas sus facultades mentales, hasta el punto de poderse afirmar de una manera terminante que ha sido loco.

Mas, continuando la investigacion, encontramos el hecho notabilísimo del parricidio, y causa extrañeza suma, que este acto, por el que Antonio Jimenez Rivero ha sido procesado, por el que ha contraido responsabilidad tanta, que ha merecido se le imponga el máximo de pena consignado en nuestros códigos, no ha llamado siquiera la atencion del cuerpo consultivo, cuya ilustracion se habia invocado por la defensa y esperado por los tribunales.

Al que informa no compete valorar aquel acto ni menos deducir hasta donde fué moralmente responsable el Rivero; su oportunidad ya pasó; pero si debe recordar, que toda pena, para que sea justa, ha de relacionarse, á la vez que con la calidad del delito, con el grado de responsabilidad moral del sugeto que infringe la ley.

Resta por esclarecer cual sea actualmente el estado mental de Antonio Jimenez Rivero.

Para averiguar el verdadero estado de un sugeto de cuya cordura y razon se duda, no basta una observacion limitada, de igual manera que al jefe de un manicomio no satisfacen las apariencias de sensatéz

de los asilados. Allí se trata de sujetos que de ordinario tienden á la disimulacion, á ocultar sus extravios y averraciones, lo que verifican á veces con ingeniosísimo estudio de que nadie los creeria capaces. En el caso que nos ocupa, se encuentra otra dificultad aún mayor, y es que los procesados sospechosos de demencia lo son todavía más de simulacion y fingimiento, por el interés que pueden tener en ello, y en tal caso se halla Jimenez Rivero. Cierto que el perito ha de estar prevenido contra toda simulacion; mas para sorprenderla si la hay, debe armarse de conveniente paciencia y observar con la mayor tranquilidad de espíritu posible, sin que en su rectitud hallen eco las apreciaciones más ó menos apasionadas, y sin precipitar el paso en asunto donde toda ligereza es reprehensible y redundar puede en descrédito de la profesion que ejerce y en severos cargos un dia de parte de su conciencia.

Téngase, pues, bien en cuenta, que el procesado como el quinto, se encuentran en situacion desfavorable, y que no siempre alcanzan á despertar la simpatia que inspira todo pobre enfermo por que se duda de su veracidad.

El que suscribe, sin género de protesta alguna para justificarse, ha empleado la paciencia y el tiempo precisos, por más que hayan parecido largos, para adquirir datos seguros, sobre que basar su opinion, y ha prescindido de dar valor á todo otro que el de su observacion propia.

Sin embargo, á título de simple exposicion y por el caracter pericial de algunas, deben consignarse las siguientes apreciaciones:

D. José Suarez, Alcaide de la Cárcel, participó el catorce de Febrero último al Sr. Gobernador civil, que hacia algun tiempo se notaban síntomas como de demencia en el preso Antonio Jimenez Rivero, que lo habia hecho observar por D. Baldomero Segarra, Médico de la Cárcel, quien en su informe confirma la existencia de síntomas cuyo conjunto hace presumir una alteracion mental, y con una modestia que le honra, se abstiene de emitir juicio y opina por que el caso sea sometido á la observacion de autoridades en la materia.

D. Nemesio Zapata, Alcaide anterior, al fóllo 175 declara haber observado ciertos dias alguna alteracion de caracter y rarezas en Rivero. Iguales manifestaciones hacen D. José Castro Rosende, segundo jefe; Santos Fernandez, portero; Antonio Guzman Mira, Salvador Roman, José Fernandez Heredia, Juan Santiago Fernandez y Manuel Heredia. La conformidad de los testigos en la apreciacion y exposicion sintomática del Jimenez Rivero con respecto á su perturbacion mental, de acuerdo tambien con el Profesor del establecimiento, habrian bastado para convencer de exactas aquellas apreciaciones á no ocurrir como se tiene dicho en un sujeto de quien se sospecha una habil simulacion, y por lo tanto el que informa las considera desprovistas de toda importancia.

DATOS DE LA OBSERVACION.—Esta ha ofrecido los siguientes:—Antonio Jimenez Rivero, visto desde lejos y sin apercibirse de que se le observa, se ha encontrado siempre paseando en la galería baja del segundo patio, el mayor número de veces fumando, con paso largo y acelerado, los brazos caidos—é asidas las manos por detras, casi siempre solo, alguna vez incorporado con algunos de los presos, pero sin sostener conversacion, la cabeza inclinada hacia adelante y abajo y volviéndola con frecuencia como quien está receloso.

Observado de cerca, manifiesta la edad de veintisiete á veintiocho años. Su semblante ofrece variaciones dignas de estudio; unas veces sin expresion, con los párpados ligeramente hinchados y caidos, lo que le da un aspecto de soñolencia, los ojos poco movibles é inyectadas las cojuntivas; el pulso lleno y de ochenta y seis á noventa pulsaciones. Su caracter en estas ocasiones, retraído, contesta lacónicamente á cuantas preguntas se le hacen en perfecta consonancia con ellas; más si se le precisa á que hable y sostenga la conversacion, esta es breve, insustancial y sin hilacion, valiéndose de unas mismas palabras. Aun procurando que la conversacion sea extraña por completo al proceso, no puede menos de conocerse el disgusto con que la sostiene; se presenta con resolucion y soltura, y cuando se despide lo hace en la misma forma. No se advierte el menor indicio ni empeño de simulacion. Si

se fija la mirada con insistencia en la suya, la sostiene firme sin que la esquive un momento ni le produzca esto cambio alguno en sus rasgos fisiognomónicos. En estos dias es tan invariable la fisonomía de Rivero como la de una estatua. Si se le habla con dureza, si se le increpa con ~~con~~ algun pretesto para provocar alguna emocion como la vergüenza, su semblante permanece sin alterarse, ni se tiñen de rubor sus megillas. Con esta expresion de su semblante coincide cierto desorden en su traje ó rasgaduras en los bestidos. Son los dias en que los empleados y presos manifiestan que ha tirado la comida, injuriado á su madre ó roto y destrozado alguna prenda ó hecho alguna extravagancia, como lavarse la ropa estando vestido. En otros dias su caracter parece ser más expansivo, sus ojos más abiertos, su mirada más inteligente, su fisonomía más movida. Se le hace sonreir y sostiene la conversacion menos mal, aunque se advierte gran diferencia de como se le vió en Mayo anterior. Á cualquiera que en estos dias observe á Rivero, y antes no le haya visto, le parecerá que trata con un hombre de limitadísima inteligencia. Su pulso en estos dias es mediano y de frecuencia igual á la indicada en otras ocasiones. Reconocido en una ocasion ante el Juzgado por los Médicos forenses, Rivero se presentó con las apariencias de un perfecto estado de razon. Se le pulsó previamente y el latido radial era mediano é igual en sus

pulsaciones y ritmo, de ochenta y ocho pulsaciones. Se le recuerda el infame delito por él cometido al matar á su mujer, se le reprocha el mal papel que hace, que no conseguirá engañar á nadie y que sufrirá la afrentosa muerte á que ha sido condenado. Contestó que su mujer vivía, aunque todos le decían que había muerto, que él sabía donde aquella estaba y que lo ahorcasen cuando quisieran. Se le vuelve á pulsar por todos, su pulso es igual que antes y á ochenta y ocho, y el semblante sin el más ligero cambio. Se le pregunta que si tuviera una faca ¿qué haría? y al momento su semblante se anima y con expresión alegre y risueña contesta que empezaría á dar puñaladas hasta no dejar uno. Durante los largos interrogatorios sostenidos con él, ha expresado siempre los mismos conceptos sin la más pequeña discordancia. Que le consta que su mujer vive, que no ha venido á verlo, pero que sabe él donde está. Que no le dejan salir á la calle y está en la cárcel por intrigas y manejos de su amo D. Laureano. Que si rompe la ropa es porque quiere otra mejor.

Solicitado su aislamiento se colocó en el calabocillo de la escalera de piedra, por cuyas ventanas se le podía observar. Varias veces había sido reconocido sin notarse otra cosa que lo anteriormente dicho.

El día quince de Mayo al practicar el reconocimiento se le halló paseando con aire descompuesto, sin camisa, irritable, mirada estraviada, contestaciones

rápidas y breves; dice que está bien, que por qué se le tiene allí, que desea salir. En este acto el Sr. Alcaide y segundo jefe estaban temerosos de abrir la puerta, dado su aspecto y estar levantados unos cuantos ladrillos del pavimento. El temor que abrigaban consistía en que otras veces le habian visto agresivo, por lo que se abrevió el reconocimiento. El pulso se encontró más lleno que de ordinario, los ojos inyectados y el semblante revelaba fiereza y siniestra expresion.

Los primeros dias de calabozo manifestó estar allí bien, muy agusto, que no queria ver á nadie. Paseaba tranquilamente, aunque su mirada inquieta y recelosa. Mas cada un dia se fué acentuando su disgusto á que siguió una situacion de inquietud para los empleados.

El diez y siete de Mayo se solicitó fuese puesto nuevamente en comunicacion, ocurriendo que al abrir la puerta se opuso á salir del calabozo en tanto no llegase una órden del Capitan general, amenazando si intentaban tocarle, y cuya órden fué necesario fingir para no violentarlo. Al salir del calabozo se dirigió hácia la puerta de la cárcel, y cuando comprendió que no iba á la calle, rompió la camisa y camiseta y tiró la comida.

Pasados unos dias se volvió más tranquilo, como lo habia estado antes, peco continuó rompiendo la ropa y arrojando la comida con frecuencia. Su estado de nutricion es mediano, como corresponde á un hombre que

unos dias come bien y con apetito, y otros se halla en abstinencia.

Como ha podido verse, la observacion se ha referido casi exclusivamente á los cambios fisiognomónicos y alteracion de la circulacion, por que éstos no son susceptibles de simularse por no estar sugetos á la voluntad.

Ahora bien, ¿qué significacion palológica puede asignarse al enrojecimiento irregularmente periódico del Rivero, observado en su semblante, con turgencia de los párpados, aspecto soñoliento y cambio notable de su carácter en perfecta coordinacion con el aumento y disminucion de aquellos síntomas? Es indudable que tiene lugar un estado de iperemia ó congestion de la cabeza y por ende de los órganos en ella contenidos.

Dicha congestion no es producida por la fiebre; nunca se le ha observado, ni tampoco es producto de la ingestion alcohólica que sobre estar allí prohibido tiene caracteres propios. Solo puede considerarse como la expresion sintomática de una neurosis que determina estos cambios tan irregulares en la circulacion. Las congestiones de Rivero son, pues, una expresion morbosa.

Admitido este dato, que ya consigna tambien la Academia, aunque no lo traduce cuando habla de la inyeccion de las conjuntivas, se relaciona perfectamente con los cambios de carácter de Rivero, ya falto de ex-

presion, taciturno, sombrío, ya agrio, discolo y amenazante, variaciones que la misma Academia no puede menos de consignar, aunque no valora estos datos.

Al mismo tiempo, ya son admisibles como verídicas ciertas extravagancias, ciertos impulsos destructores en sus ropas, en los platos y comida y la complacencia que siempre expresa con feroz alegría del uso que hiciera con una faca en su mano. Por este procedimiento inductivo nos encontramos autorizados para decir que hemos llegado á asegurarnos, con entero convencimiento de verdad, del estado en que actualmente se halla Antonio Jimenez Rivero.

FORMULEMOS EL DIAGNÓSTICO.—Apenas llegado á la época crítica de la pubertad, aparecieron los primeros cambios en su carácter de que se ha hecho mérito, y que le apartaban del tipo normal del hombre razonable, dominando en sus actos la tendencia á la agresion. Poco más tarde sobrevienen síntomas cerebrales marcados por gran excitacion, meningitis despues y perversion sensorial intelectual y afectiva que se traducen en la idea de las persecuciones y tendencias suicida y homicida, en cuyo periodo la locura fué evidente.

Algun tiempo despues, estos impulsos parecen calmarse, y como que se normalizan los actos del Jimenez Rivero puesto que se casa; pero su muger es el blanco de sus amenazas y sus violencias, y un dia la asesina sin causas que justificar pudieran la más pequeña agre-

sion. Desde aquel momento, Antonio Jimenez Rivero, aparece razonable y cuerdo, comprende lo que ha hecho, declara perfectamente, un mes despues es recocado y se halla en perfecto estado de integridad mental, y más tarde llaman nuevamente la atencion hasta de los no peritos los cambios que en su conducta y carácter se empiezan á operar hasta el momento en que suspendemos la observacion que, dichos cambios son indudables.

Antonio Jimenez Rivero no es idiota ni imbécil. Dichos estados ya congénitos que son la mayoría, ó ya adquiridos que son la escepcion, tienen por carácter comun la falta de capacidad mental, ya ligada con un vicio de conformacion cefálica, ya continuacion del estado infantil sin haber sufrido la inteligencia el desarrollo progresivo que la corresponde, Antonio Jimenez Rivero es *loco*. Este desdichado padece la *neurosis vesánica con impulsiones destructoras* sujetas á periodicidad como su congenera la *epilepsia*. Como ella suele precederse de un período prodrómico ó cambios de carácter en que las impulsiones se marcan y acentúan hasta estallar un día el *plán-de ataque* en un caso, ó la *mania agresiva* en el otro. Realizada la agresion que es la crisis del ataque, entran por lo regular en aparente orden y sedacion las facultades pervertidas, y el sugeto que padece esta enfermedad se vuelve al parecer razonable. Mas desgraciadamente la *neurosis*

resánica como la *epiléptica* no han desaparecido. Desaparece el ataque, mas no la enfermedad que continúa latente, y ya puede volver del mismo modo, ó ya bajo la forma brusca y sin ningun aviso de su nueva aparicion.

Estos locos, en fin, son por tal motivo extremadamente peligrosos, y su curacion radical muy problemática.

Granada 30 de Octubre de 1882.

J. Enrique Pérez Andrés.

